



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7330

QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR OSCAR CARDOZO.

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1.º Concédase pensión graciable de G 1.500.000 (Garaníes un millón quinientos mil) mensuales, a favor del señor Oscar Cardozo, con cédula de identidad civil N° 776.730, destacado exponente del deporte paraguayo.

Artículo 2.º Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en la presente ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro a la Dirección de Pensiones no Contributivas, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al Código Presupuestario vigente.

Artículo 3.º En caso que, el beneficiario de esta pensión graciable, cuente con otras asignaciones en concepto de haberes previsionales o jubilatorios, deberá optar por una u otra, con suspensión de la remuneración no escogida por el mismo.

Artículo 4.º La aplicación de la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 4.027/2010 "QUE REGULA LA CONCESIÓN Y AUMENTO DE PENSIONES GRACIABLES".

Three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is large and stylized. The second signature in the middle is also large and stylized. The third signature on the right is smaller and more legible, appearing to read "Pereira".

PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

LEY N° 7330

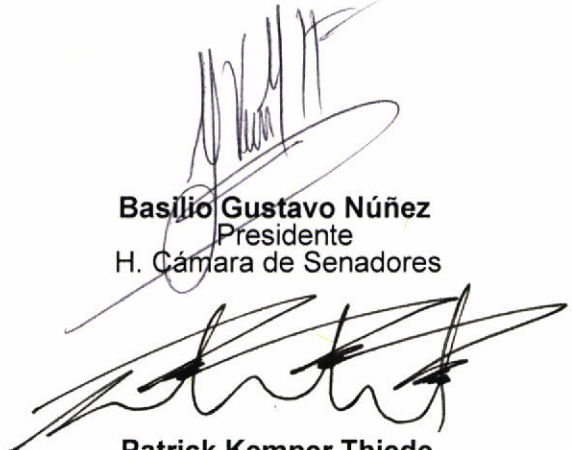
Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores

Patrick Kemper Thiede
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de *Setiembre* de 2024
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Carlos Fernández Valdovinos
Ministro de Economía y Finanzas